



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632306790601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 25 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Publicar en Cartelera
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA SDQS 3081582026

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: “1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las actividades de regulación y control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad obedecen a un proceso de planeación técnica que integra tanto las solicitudes ciudadanas como el análisis de información operativa, orientado a la identificación de patrones de comportamiento asociados al incumplimiento de las normas de tránsito y transporte. En este contexto, las intervenciones se estructuran bajo enfoques operativos específicos, los cuales determinan el tipo de actividad de control a desplegar, de acuerdo con la naturaleza de la problemática identificada, permitiendo una actuación focalizada, proporcional y alineada con los objetivos institucionales de seguridad y gestión eficiente de la movilidad.

Ahora bien, en lo concerniente al abandono y estacionamiento de vehículos en lugares prohibidos, en el sector de la CL 71 A SUR ENTRE KR 72 C Y KR 77 M de la localidad de BOSA, aunando esfuerzos con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT, se informa que su solicitud ha sido registrada bajo el consecutivo de seguimiento No. 2026051627 e incorporada en el sistema de gestión de requerimientos de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, su ejecución se encuentra sujeta al proceso de planeación, priorización y a la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y logísticos.

En consecuencia, las acciones que se deriven de este proceso podrán ser consultadas a través de la página web institucional www.movilidadbogota.gov.co, en la ruta Atención al Ciudadano – Consulta en Línea – aplicativo “Consulta

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Operativos de Tránsito” o directamente en el siguiente enlace, dentro de un término estimado de uno (1) a tres (3) meses contados a partir de la emisión de la presente comunicación, conforme a los tiempos propios de programación, ejecución y reporte de las actividades operativas.

<https://www.movilidadbogota.gov.co/resultados-operativos-de-transito>,

Así las cosas, en relación con la ubicación, instalación y ejecución de las actividades de regulación y control, es pertinente precisar que estas se continuarán desarrollando de manera permanente en la malla vial de la ciudad, conforme a la identificación y atención de las problemáticas de movilidad que requieran intervención.

Respecto a la solicitud de “...SE EVALUE LA SEÑALIZACIÓN DE “PROHIBIDO PARQUEAR” ...”, se informa que, se realizó una visita técnica al sitio indicado en la solicitud el 16 de mayo de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico de la visita técnica relacionada, donde se identifica la señalización dispuesta en el lugar objeto de análisis.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

	
Foto 1. Panorámica CL 71ª Sur # 78ª-56. Vista al occidente.	Foto 2. Panorámica CL 71ª Sur con TV 78ª. Vista al oriente.

Fuente: Elaboración propia.



Conforme a la visita técnica, se evidenció que el lugar cuenta con dos (2) señales verticales reglamentarias tipo SR-28 con plaqueta complementaria “Prohibido Parquear/En esta cuadra” en buen estado; la cual cumple la función de informar prevenir y reglamentar la operación vial.

De acuerdo con el análisis realizado para el sector de la CL 71A Sur entre KR 78C y KR 77M (Código de Identificación Vial – CIV 7006698, 7009857, 7006823, 7006952 y 7007037), y con base en la visita técnica efectuada, esta Entidad informa que, considerando el comportamiento de los usuarios viales en la zona y con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad vial y movilidad, la Subdirección de Señalización, consideró pertinente programar la instalación de una señal SR-28 “Prohibido parquear” con la siguiente leyenda “En esta cuadra” al inicio de la cuadra de la CL 71A Sur con KR 78C, con el fin de reforzar la restricción del estacionamiento vehicular.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, se indica que dicho compromiso se encuentra ingresado en la base de la Entidad y su implementación depende del orden cronológico de solicitudes en materia de señalización.

En línea con lo anterior, se precisa que la instalación de elementos de señalización o dispositivos adicionales contribuye a mejorar las condiciones de seguridad vial de la ciudad y corresponde a una serie de acciones conjuntas que buscan evitar las malas prácticas que realizan los usuarios viales, en contravía de la normatividad vigente, en especial lo establecido en la Ley 769 de 2002 por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT en sus artículos 55, 75, 76 y 112.

Se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT) en el cual se establece que “...*Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5o., de este código...*”, se infiere que si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad vial y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el CNTT.

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202632306790601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 25-05-2026 05:15 PM

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Aprobó: [Andrea Gutierrez Velandia](#) - Subdirectora de Señalización
Revisó: John Jairo Suarez González - Subdirección De Señalización
Revisó: Sandy Tatiana Rico Doncel – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Dania Lorena Soba Moreno - Subdirección de Señalización
Elaboró: Nathalia Ramirez Rodríguez - Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

